

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1245
Proceso	Verbal sumario – Servidumbre
Demandante	Piedad del socorro Cardona Acevedo
Demandado	Orlando Grajales Londoño
Radicado	05679 40 89 001 2021 00341 00
Asunto	Rechaza demanda

Comoquiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto del 14 de octubre de 2021, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda verbal sumaria de imposición de servidumbre promovida por Piedad del socorro Cardona Acevedo en contra de Orlando Grajales Londoño.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 147 fijado el día 28 del mes de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

964370e5908e2106a496994aabdb1a7aacb90f5cde38a193ef562a77d54fd1cb

Documento generado en 27/10/2021 02:53:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**